Cámara de Comercio del Chocó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/12/2024 - 4:35:56 PM

Recibo No.: 0001337401 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jKRabkdSulAjkkoj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION TALENTO DE BARRIO

Sigla: No reportó

Nit: 900361589-9

Domicilio principal: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 29-501965-22
Fecha inscripción: 02 de Junio de 2010
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 15 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CR. 8 CALL. 24 CON 25 # 24-69
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico: fundaciontalentodebarrio@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3137159019
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR. 8 CALL. 24 CON 25 # 24-69
Municipio: QUIBDO, CHOCO, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: fundaciontalentodebarrio@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3137159019
Teléfono para notificación 2: No reportó

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica FUNDACION TALENTO DE BARRIO SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Acta abril 02 de 2009, de la Asamblea de Constitución, Registrada en esta Entidad en junio 02 de 2010, en el libro 1, bajo el número 3727, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro de las Fundaciones denominada:

FUNDACION TALENTO DE BARRIO

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

gobernación del choco

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETIVOS: Los objetivos de esta entidad son los siguientes:

. Propender por el desarrollo social, económico y cultural del departamento del Choco.

. Desarrollar programas de salud y educación para personas en estado de pobreza y/o minusválidos.

. Fomentar el desarrollo micro empresarial en el departamento del choco

. Vincular a la mujer a la vida productiva.

. Estimular la recreación y el deporte en el departamento del Choco

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

. Reivindicar y promover, los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales, y/o políticos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras.

Para el logro de los objetivos trazados, la fundación creará las dependencias y áreas que sean necesarias a juicio de la asamblea general.

1) Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas, o de economía mixtas, y representar legamente apersonas naturales o jurídicas para la oferta y demanda de un bien (producto) o servicio en el mercado municipal, departamental, nacional e internacional, siempre y cuando este reúna todas las condiciones de calidad.

2) Liderar la formulación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos que creen todas las condiciones para el desarrollo social, educativo, salud, económico, deportivo, artístico, cultural, tecnológico, ambiental, productivo, político y judicial, en todas las regiones y que estas acciones nos conlleven a la construcción de la paz en Colombia.

3) Crear todas las condiciones para el desarrollo integral y protección de niños y niñas de cero (0) a seis (6) años, a mujeres en estado de gestación, lactantes, adolescentes, jóvenes, adulto mayor, minusválidos y personas en estado de pobreza a través de programas y proyectos de emprendimiento, educativos, social, cultural, artístico, deportivo en la región.

4) Promover la protección integral de la vida de los niños, las niñas y adolescentes, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, y la sociedad propiciando la consolidación de entornos protectores y seguros, Se realiza a través Desarrollo de espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y múltiples expresiones de tipo vocacional desarrollando actividades educativas, culturales, deportivas, artísticas, participativas y tecnológicas o cualquier otra expresión identificada a partir del interés de los participantes.

5) Promover las escuelas y grupos de paz que estarán enfocadas en Liderar la formulación, gestión, y ejecución de programas y proyectos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que creen todas las condiciones para el desarrollo económico, educativo, social, ambiental, cultural, deportivos, productivos, político, judicial, para el posconflicto en Colombia.

6) Gestionar ante el gobierno nacional para que vele por la atención y reparación integral de la población víctima del conflicto armado, coordinando proyectos y programas en caminadas a satisfacer los derechos de la población con verdad, justicia y reparación También implementaremos estrategias para el restablecimiento social, educativo, económico, y cultural.

7) Liderar, gestionar, y ejecutar el mejoramiento de vivienda en las poblaciones más vulnerable, y que estas no presentan deficiencias o carencias que impiden vivir en condición aceptable, esto permite convertirlas en lugares habitables dotados con saneamiento básico.

8) Promover la investigación e innovación el acceso de uso efectivo y apropiación masivos de las tecnologías e información y las comunicaciones (TIC), a través de la formulación, gestión de proyectos y programas, para mejorar la calidad de vida de cada colombiano especialmente, niños, niñas, adolecentes, estudiantes y comunidad en general, en estado de vulnerabilidad.

9) Velar por los derechos y deberes de la comunidad, (LGTB) para que sean respetados y así mismo garantizarles oportunidades dentro de la sociedad.

10) Realizar foros, talleres, capacitaciones de emprendimiento y liderazgo, así aportar para un desarrollo, educativo, social, económico, cultural, productivo, ambiental, político y lograr una sociedad de calidad, que forme mejores seres humanos con valores éticos, competentes y más humanos.

11) Promover la recuperación, conservación, protección, del medio ambiente atreves del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y no renovables a fin de asegurar el desarrollo sostenible y productivo para garantizar el derecho de todos los ciudadanos que es gozar y heredar un ambiente sano.

12) Liderar en la formulación de proyectos y programas que permitan impulsar en la región la actividad turística para mejorar su

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

competitividad y su sostenibilidad e incentivar el desarrollo económico, social, productivo, cultural, recreación y deportivo de la región.

13) Participar y liderar en la formulación y gestión de proyectos para que todos los municipios, veredas, corregimiento, caseríos, de la región, tengan acceso a energías renovables.

14) Participar, liderar en la formulación y gestión de proyectos, planes, programas, para garantizar el desarrollo y mejoramiento del tránsito, transporte, movilidad, y su infraestructura de manera integral, competitiva y segura Para toda la población colombiana.

15) Inducir a niños, niñas, adolecente y jóvenes para el buen aprovechamiento del tiempo libre con proyectos y propuestas, de esta forma a portar para la paz en nuestra región.

16) liderar la formulación, ejecución, seguimiento, y evaluación de proyectos productivos para el campo.

17) Celebrar contratos y convenios con instituciones educativas de educación primaria, secundaria, y universitaria, estas pueden ser públicas o privadas, para la oferta y demanda de un bien (producto) o servicio en el mercado municipal, departamental, nacional e internacional, siempre y cuando este reúna todas las condiciones de calidad.

PARÁGRAFO: Para el desarrollo de sus objetivos la fundación, creara todas la dependencias o áreas que sean necesarias a juicio de la asamblea y podrá contratar, adquirir recaudos, y enajenar toda clases de bienes muebles e inmuebles, girar, aceptar, endosar, dar, o recibir dineros con o sin interés, aceptar y ceder créditos, recibir o hacer donaciones, desinar operadores judiciales y en general podrá celebrar toda clase de actos o convenios con otras instituciones públicas o privadas, municipal, departamental, regional, nacional, e internacional, autorizados por la ley que tengan relación, los anteriores objetivo.

Celebrar contrato y convenios para el transporte de forma aérea, terrestre y marítima de personas y cargas.

Celebrar contratos y convenios para realizar apoyo logistico, alimentacion, hospedaje y transporte.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Elaborar impresiones y materiales educativos (cartillas, guías, módulos y textos)

Suministro de toda clase de papelería, objeto y equipos de oficinas.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Entre las funciones de la Asamblea de Accionistas esta la de:

- Autorizar la presidente de la asociación para las negociaciones y contratos que vayan en favor de la comunidad, además determinar la cuantía de gastos y la naturaleza de los contratos que sean competencia de la asamblea, la directiva, comités etc.

- Autorizar la reserva de fondos de capital que deba constituir la asociación.

Entre las funciones de la Junta Directiva esta la de:

- Autorizar los gastos y celebrar los contratos necesarios para lograr los objetivos de la asociación.

- Autorizar los gastos que demande la representación que no podrá exceder ni comprometer a la asociación fuera de sus objetivos.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $300.000,00

Por Acta del 2 de abril de 2010, de la Asamblea de Constitución registrada en esta Cámara el 2 de junio de 2010, en el libro 1, bajo el No. 3727

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Esta a cargo del Presidente de la Junta Directiva, el cual será reemplazado por el Vicepresidente en caso de ausencia

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

definitiva o reemplazarlo en las temporales.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son sus funciones:

1. Presidir las reuniones de la junta y la asamblea

2. Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto de la junta directiva como de la asamblea general

3. Buscar y establecer las relaciones con toda clase de organismos que en algo colaboren para la buena administración del organismo.

4. Rendir informes a la asamblea general

5. Representar a la asociación tanto judicial como extrajudicialmente

6. celebrar y ejecutar contratos que tengan relaciones con la fundación

7. Firmar los cheques y ordenes de egresos necesario

8. Dirigir las recaudaciones e inversiones de los fondos de la fundación y ordenar los gastos correspondientes

9. Ordenar el pago y gastos de la organización.

10. Las demás que por su naturaleza del cargo le corresponda y las que le asigne la junta directiva y/o asamblea general.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 012 del 12 de julio de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2023 con el No. 15767 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL	ALEXA KADAMARIZ VANEGAS RENTERIA	C.C 35.696.230

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 3 del 4 de abril de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021, con el No. 12496 del libro I, se designó a:

VICEPRESIDENTA	SHIRLENT SIRLEY MOSQUERA RIVAS	C.C 32.205.578

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALEXA KADAMARIZ VANEGAS RENTERIA	C.C. 35.696.230
SHIRLENT SIRLEY MOSQUERA RIVAS	C.C. 32.205.578
JULIO JUNIOR ASPRILLA MORENO	C.C. 1.076.332.991
DAYRA JANETH MORENO RENTERIA	C.C. 35.589.644

Por Acta No. 3 del 4 de abril de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2021, con el No. 12495 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
SHIRLENT SIRLEY MOSQUERA RIVAS	C.C. 32.205.578
JULIO JUNIOR ASPRILLA MORENO	C.C. 1.076.332.991
DAYRA JANETH MORENO RENTERIA	C.C. 35.589.644

Por Acta No. 012 del 12 de julio de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de septiembre de 2023 con el No. 15766 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
ALEXA KADAMARIZ VANEGAS RENTERIA	C.C. 35.696.230

REVISOR FISCAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	ANA YENCY HURTADO PINO	35.697.947

DESIGNACION

Por Acta número 2 del 30 de enero de 2020, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 12 de marzo de 2020, en el libro 1, bajo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el número 10991

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 2 del 31/07/2018 de Asamblea	9451 del 08/08/2018 del L. I
Acta No. 006 del 03/05/2021 de Asamblea	12644 del 01/06/2021 del L. I
Acta No. 001 del 12/07/2022 de Asamblea	14100 del 21/07/2022 del L. I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Choco, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9499
Actividad secundaria código CIIU: 5621
Otras actividades código CIIU: 9311, 8413

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Recibo No.: 0001337401 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jKRabkdSulAjkkoj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $100,000,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 5621

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

De conformidad con el artículo 12 del decreto 2150 de 1995 la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio del Chocó, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

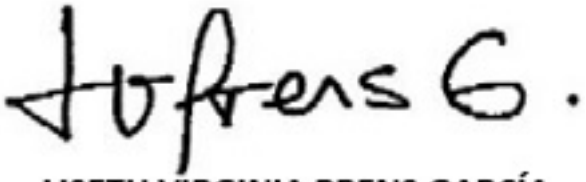
Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio del Chocó. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, de manera ilimitada durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a http://www.camarachoco.org.co y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

Recibo No.: 0001337401 Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jKRabkdSulAjkkoj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a http://virtuales.camaramedellin.com.co/quibdo/e-cer/ y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



LISETH VIRGINIA PRENS GARCÍA
SECRETARIO